

Circuito Administrativo para Altas, Modificaciones y Bajas de Beneficiarios en SAFYC

La solicitud de alta para personas físicas o jurídicas debe ingresar por expediente por mesa de entrada de la Contaduría General de la Provincia, firmada por el responsable del área que la solicite, adjuntando copia de la documentación respaldatoria correspondiente a inscripciones y pagos ante la A.F.I.P., D.G.R.P., D.G.R.M., **datos bancarios (en el caso de que el beneficiario adjunte cuenta bancaria, el expediente será remitido a la Tesorería Gral. de la Pcia. a los efectos de proceder al alta de la cuenta corriente. Una vez cumplido, las actuaciones deben retornar a la Contaduría Gral. de la Pcia. para proceder a su correspondiente archivo)**, personería jurídica ante el organismo que corresponda y autorización para la representación legal de la sociedad. Cuando el Beneficiario es del Exterior, no debe presentar la documentación respaldatoria citada anteriormente, excepto la factura correspondiente y el mismo se identificara con un código especial dentro de la base de datos. Una vez recibida toda la documentación por la Contaduría General de la Pcia. la misma evaluará si corresponde su alta en la base de Beneficiarios; en el caso contrario de una negativa a su alta, elevará un informe con las causas que justifican dicha decisión.

Del mismo modo, en el caso de operar modificaciones en la situación del beneficiario se deberá iniciar expediente a través de Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia conteniendo la solicitud de modificación debidamente firmada por el responsable del área que requiere la misma. Se acompañará de la documentación respaldatoria pertinente. La Contaduría General de la Pcia. procederá a evaluar la solicitud y la documentación sustentatoria presentada. En caso que no corresponda la aceptación de la modificación petitionada, comunicará mediante informe las causales que dieron lugar a la denegatoria.

En relación a la baja de beneficiarios que figuran en el Sistema, se ingresará el pedido por Mesa de Entradas de la Contaduría Gral. de la Pcia. Las actuaciones que contengan la solicitud de baja del beneficiario deberá estar firmada por el responsable del área pertinente. Recibida la misma, la Contaduría General de la Pcia. analizará la solicitud presentada, verificará si integra la Base de Beneficiarios, y procederá en su caso a dar de baja. Se archivará una copia del pedido de baja en la Contaduría Gral. de la Pcia., y se remitirán las actuaciones a la Repartición de origen.


C.P.N. MARIA I. L. DE MICALE
Contadora General de la Pcia.